

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

| 1. ANTECEDENTES | | | | |
|--|---|--|------------------------------|-------------|
| 1.1 Fecha de Inspección: 15-07-2020 | 1.2 Hora de inicio: 9:10 | | 1.3 Hora de término: 9:45 | |
| 1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): COMERCIAL Y PANIFICADORA LE MOUESTACHE | | 1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación | | |
| 1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Avenida Lo Blanco N° 1676 | | Comuna: El Bosque | Región: Metropolitana | |
| 1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: COMERCIAL Y PANIFICADORA LE MOUESTACHE SpA | | Domicilio Titular (para efectos de notificación): Avenida Lo Blanco N° 1676, El Bosque. | | |
| RUT o RUN: 76.376.021-9 | Teléfono: -- | Correo electrónico: -- | | |
| 1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Sergio de la Fuente | | Domicilio: Avenida Lo Blanco N° 1676, El Bosque. | | |
| RUT o RUN: 6.927.095-6 | Teléfono: 975697236 | Correo Electrónico: delafuentesa@gmail.com | | |
| 1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Marcela Pino | | Domicilio: Avenida Lo Blanco N° 1676, El Bosque. | | |
| RUT o RUN: 10.388.265-6 | Teléfono: 942140715 | Correo electrónico: marcelapinotapia@gmail.com | | |
| 2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | | | | |
| 2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada | 2.2 <input type="checkbox"/> No programada | Denuncia: _____ | Oficio: _____ | Otro: _____ |
| | Verificar cumplimiento de requisitos de exención para límites de emisión de Material Particulado (MP) | | | |
| 3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL | | | | |
| Verificar cumplimiento de requisitos de exención para límites de emisión de Material Particulado (MP), fuentes fijas del establecimiento. | | | | |
| 4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | | | | |
| D.S N° 31/2016 MMA, "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017 | | | | |

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

| | | |
|---|---|---|
| 5.1 Existió oposición al ingreso: | 5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: | 5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> | (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI x NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- | | |
|--|---|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <input type="checkbox"/> x <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input type="checkbox"/> x <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input type="checkbox"/> x <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input type="checkbox"/> x <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

En el marco de la pandemia del COVID-19, el acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con fecha 15 de julio de 2020, a las 9:10 horas, fiscalizadores de la SMA realizan una inspección ambiental a la unidad fiscalizable "COMERCIAL Y PANIFICADORA LE MOUESTACHE SpA".

Cabe destacar que la COMERCIAL Y PANIFICADORA LE MOUESTACHE SpA, presentó con fecha 28 de Septiembre de 2018 a la Superintendencia del Medio Ambiente, antecedentes donde se señala que el Horno Panadero PA-1791 usa como combustible de uso exclusivo gas licuado.

Se sostuvo una reunión de inicio con la Sra. Marcela Pino, secretaria del local, donde se indicó que el motivo de la inspección es en el marco del programa de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago" y con motivos de corroborar la información presentada en la SMA.

Al momento de la inspección solo se encontraba funcionando el único horno panadero de la panadería, el cual estaba utilizando combustible gas licuado. Este combustible es el único que se encontraba conectado al quemador, por lo tanto al momento de la inspección no existe otra conexión para utilizar otro tipo de combustible.

Durante la actividad de fiscalización ambiental realizada, se le solicitó a la Sra. Marcela y al Sr. Sergio de la Fuente, a quien se contactó de manera telefónica, enviar mediante correo electrónico (atendiendo la situación de contingencia por la pandemia COVID-19), para el horno, la siguiente documentación:

- Consumo de combustible nominal.
- Valor de la potencia térmica nominal o calculada en [MWt]. Si se tiene la potencia térmica nominal.

Los aspectos abordados en el análisis de la información remitida por el titular son las siguientes:

- Verificación del requisito para que fuentes fijas estacionarias del tipo hornos panaderos, si queda exento de cumplir límite de emisión de Material Particulado (MP), establecidos en el artículo N° 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del

Medio Ambiente, en donde se señala lo siguiente:

2. Requisitos para solicitar exención al cumplimiento del límite de emisión de MP para hornos panaderos

| Tipo de fuente estacionaria | Parámetro | Potencia térmica | Se exime si acredita(*) |
|-----------------------------|-----------|------------------|---|
| Horno Panadero | MP | Menor a 1 [MWt] | Uso exclusivo y permanente de combustible de tipo gaseoso |

(*) Las excepciones mencionadas se deberán acreditar conforme a lo señalado en el artículo 43, según lo señalado en el artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

3. Los hornos panaderos que **no cumplen con los requisitos** señalados anteriormente, tendrán la obligación de **acreditar el cumplimiento de límite de emisión de MP**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 36 del D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que se señala en la siguiente tabla:

Límite máximo de emisión de MP para hornos panaderos

| Tipo de fuente estacionaria | Parámetro | Potencia térmica | Límite máximo de emisión de MP (mg/m ³ N) | Plazo de cumplimiento para fuentes existentes | Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas |
|-----------------------------|-----------|------------------|--|--|---|
| Hornos Panaderos | MP | Todas | 30 | 12 meses desde la publicación del D.S. 31/2016 MMA (*) | Desde que inicia su operación |

Fuente: artículo N°36 del D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

(*) Publicación en diario oficial del D.S. 31/2016 MMA: 24-11-2017

A continuación, se describen los hechos constatados para cada una de las exigencias fiscalizadas:

Una vez ejecutada la fiscalización ambiental, Marcela Pino, a través de correo electrónico, presentó los siguientes antecedentes del Horno Panaderos:

- i) Potencia térmica calculada
- ii) Combustibles utilizados para su operación

De los antecedentes presentados por el titular, se obtiene la siguiente información:

| Nombre de la fuente | Número de registro de la fuente | Combustible Uso Exclusivo (*) | Consumo de Combustible (kg/h) | Potencia térmica (MWt) |
|---------------------|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------------|
| Horno Panadero | PA-1791 | Gas licuado | 17 | 0,24 |

(*) Corroborado en la inspección

A partir de la información señalada, es posible verificar que el horno panadero de registro PA-1791, **se exime de la obligación** de medir MP, pues **usa de manera exclusiva y permanente un combustible del tipo gaseoso** (gas licuado) y posee una potencia térmica **inferior a 1 [MWt]**.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

| Nº | Descripción |
|----|-------------|
| | |

| | | |
|--|---|---|
| 1 | --- | |
| Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles) | | Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes |
| 9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental) | | |
| Nombre | | Organismo |
| Esteban Dattwyler | | SMA |
| Karin Salazar | | SMA |
| 10. OTROS ASISTENTES | | |
| Nombre | | Institución/Empresa |
| Marcela Pino | | Secretaria |
| Sergio de la Fuente | | Propietario |
| 11. RECEPCIÓN DEL ACTA | | |
| 11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado <input type="checkbox"/> Negación de Recepción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos) Dada la condición de pandemia que vive el país, el Acta de Inspección se envía por correo electrónico el día hábil siguiente a la inspección.. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental. | |